

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 16 SEP 2020

Ref. 2018-0706.

Téngase en cuenta que la procuradora judicial del extremo demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de mayo de 2019.

No obstante, no es posible tener en cuenta la notificación de la demandada, habida cuenta que el citatorio no contiene la dirección de esta Sede Judicial.

Aunado a ello, la dirección incorporada en el aviso judicial es errónea, tenga en cuenta la memorialista que el Juzgado queda ubicado en la Calle 11 N° 9-28/30, Edificio Virrey Solis, torre Sur, piso 5°.

En ese orden de ideas, se requiere a la gestora judicial de la parte demandante para que acredite el trámite de notificación de la sociedad demandada en la dirección electrónica de **SLINE COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	025 hoy 11 7 SET 2020
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

z.k

11/1/13

11/1/13